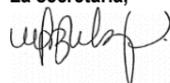


CONSTANCIA SECRETARIAL. - La Calera, 12 de diciembre de 2023 - 31 de enero de 2024.

Al despacho de la señora Juez el presente asunto con respuestas de ORIP y memorial del apoderado demandante, solicitando el secuestro del inmueble cuyo embargo acreditó con FMI.

La secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo No. 00238 de 2023
Demandante: LINA MARIA ORJUELA BECERRA
Demandado: ELIZABETH JUNCA MORENO
Fecha Auto: 8 de febrero de 2024.

SE INCORPORAN a esta foliatura el memorial del demandante y los oficios allegados, por Superintendencia de Notariado y Registro, sin embargo, no se emite pronunciamiento al respecto, puesto que este proceso terminó por pago total de la obligación, mediante auto de misma fecha, 8 de febrero de 2024, dictado dentro del cuaderno principal, por lo que deberá estarse a lo resuelto en dicho proveído.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.**

Juez

Este auto se notifica por estado #05 de
09 de febrero de 2024. Fijado a las
8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **040a2cec1171a533ffa9b8206668e45f489ab857b9a5465e808dcf80364db1c4**

Documento generado en 07/02/2024 06:14:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>